

*IX Encuentro Nacional y VI Latinoamericano  
La Universidad como objeto de investigación.  
Universidad Nacional de La Plata, 13-15 noviembre de 2024*

Mesa Temática N°2: Historia de la universidad: instituciones, disciplinas y sujetos  
Autor: Osvaldo Graciano  
Pertenencia institucional: CONICET / Universidad Nacional de Quilmes  
ograciano@unq.edu.ar

*Universitarios en tiempos de intolerancia ideológica y represión política.  
El caso del jurista José Peco en la década de 1930*

Si un rasgo iba a distinguir a la historia del sistema universitario argentino en la década de 1930 iba a ser el proceso de intolerancia y represión política que se generó sobre sus autoridades, el cuerpo docente y sobre el movimiento estudiantil, promovido muchas veces desde diversos espacios del sistema político, por el Estado y agudizado por grupos académicos. Ya los actores civiles y militares del golpe de estado de septiembre de 1930 denunciaron que la realidad institucional y académica de las universidades era uno de los factores provocadores de la ruina y el caos en que vivía el país. Esa situación universitaria era parte causante de la crisis política y moral nacional que justificaba su levantamiento contra el orden constitucional y la destitución del gobierno de Hipólito Yrigoyen. En su evaluación de la situación política argentina y de sus instituciones, el *Manifiesto al Pueblo* del general José Félix Uriburu líder de la revolución política septembrina, definió como “*anarquía universitaria*” al funcionamiento académico y educativo que experimentaban las cinco universidades argentinas.<sup>1</sup> En el escaso tiempo que duró su dictadura, Uriburu tomó diversas medidas que vulneraron de modo directo la autonomía de las distintas casas de altos estudios, que se expresaron en intervenciones de las mismas, destituciones de profesores y de autoridades, persecuciones y represión policial a dirigentes estudiantiles, con casos extremos de cárcel para algunos docentes y estudiantes. Sería en su experimento de régimen político el momento en que se estableciera desde instancias del Estado, como la policía y por el propio Poder Ejecutivo Nacional [PEN], la acusación a profesores, estudiantes o autoridades universitarias de ser comunistas, anarquistas o socialistas, señalamiento que los colocaba en condición de criminalidad y que justificó decisiones de separación de sus cargos institucionales y produjo la interrupción de carreras universitarias a estudiantes y profesores. Pero el gobierno nacional de Agustín P. Justo (1932-1938) definió

---

<sup>1</sup> “*La Junta Provisional dirigió un Manifiesto al Pueblo*”, La Prensa, 7 de septiembre de 1930, p. 11.

también una política universitaria enfocada a la supervisión ideológica de la actividad académica en las distintas casas de altos estudios, así como en particular del movimiento de estudiantes reorganizado a partir de la nueva década.

Esta ponencia tiene como objetivo reconstruir la trayectoria intelectual y política del jurista y profesor universitario José Peco (1895-1966) en esa década. Su trayectoria permite analizar las condiciones políticas e institucionales que estipulaban la vida intelectual en el país y en particular el desempeño de la cátedra y la profesión, así como la misma dirección académica de las casas de altos estudios, por la implementación de los gobiernos nacionales de medidas orientadas a controlar, censurar o reprimir actividades y prácticas intelectuales constitutivas de la actuación de la comunidad universitaria en la década de 1930. La ponencia aborda la trayectoria intelectual de Peco para analizar su labor en la cátedra como especialista en derecho penal y su gestión como decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata [UNLP]. A su vez, se analiza su labor como abogado en el ejercicio liberal de la profesión, su participación en la Unión Cívica Radical y su desempeño como diputado nacional. La investigación de su labor docente y científica en la cátedra, de su acción en la gestión institucional universitaria, de su ejercicio profesional como penalista y de su compromiso partidario, brinda elementos para pensar, historiográficamente, el fin en esos años '30 de las condiciones de libertad de cátedra que se habían instaurado con las normativas legales y las prácticas académicas en las universidades argentinas durante casi medio siglo. Así también, permite evaluar como la política de los gobiernos nacionales implementaban medidas represivas de la libertad de pensamiento ante situaciones particulares fundándolas en discursos anticomunistas. Posibilita además analizar a diversos sectores universitarios conservadores que justificaban en razones ideológicas sus medidas de sanción a sus colegas académicos. En las páginas siguientes expongo la trayectoria intelectual de José Peco y los distintos conflictos que experimentó en la década de 1930, itinerario marcado por críticas situaciones que lo llevaron a la cárcel y a la exoneración de su cátedra universitaria.

#### *La política universitaria de los gobiernos de Uriburu y de Justo*

Las primeras acciones del gobierno de José Félix Uriburu instauraron las condiciones de vulnerabilidad institucional de las universidades por motivos ideológicos. En efecto, sus medidas de persecución policial y la cárcel para profesores y dirigentes estudiantiles establecieron los supuestos de acción institucionalizados desde el PEN, de sanción de la comunidad universitaria por su participación en protestas políticas y gremiales y su pertenencia

personal a movimientos políticos. Estos universitarios fueron definidos desde la política gubernamental como disolventes del orden social, verbigracia, como partícipes de movimientos políticos que atacaban ese orden, como el comunismo y el anarquismo en primer lugar, y el socialismo en segundo lugar. Sin embargo, esa política del Estado se aplicó también a estudiantes y profesores que militaban en el Radicalismo, como sería el caso, entre otros, de José Peco. Los fundamentos institucionales que fundaban y orientaba esa percusión política procedían del nacionalismo autoritario profesado por los funcionarios gubernamentales y entre ellos, por los designados en el área de educación.

Frente a las crecientes críticas y protestas del movimiento estudiantil desde fines de 1930 a su gobierno y como parte también de represalias de propios sectores académicos ante sus colegas, Uriburu desplegó intervenciones a las universidades de Buenos Aires y La Plata, cesantó profesores y suspendió la matrícula a estudiantes, siendo la persecución policial y la detención en prisión parte de esas medidas. En todos los casos el gobierno nacional y los ministros de Justicia e Instrucción Pública de la Nación (Ernesto Padilla y luego Guillermo Rothe), esgrimieron como uno de los fundamentos de sus intervenciones a las universidades la amenaza en ellas de *ideas disolventes* del orden social y de sus instituciones y calificaron a los universitarios sobre quienes caían las medidas de los interventores, como partícipes publicistas de ideologías que atentaban contra el orden social. (Uriburu, 1932: 25-27) El mismo Uriburu señalaba frente a la revisión que realizó al cumplirse un año de su mandato, que su política universitaria venía a restablecer el orden en ellas, al que asociaba directamente a poner en orden el país: “*Poner en orden el país y las universidades.*” afirmaba en su discurso (Uriburu, 1931: 3). En el mismo discurso asoció el peligro que para el orden político nacional significaban los grupos anarquistas y comunistas y sectores del movimiento estudiantil. Ya en su mensaje de fin de su mandato, Uriburu afirmaba que su gestión había promovido una política universitaria que buscó y puso fin a la desviación de los fines educativos por parte de sectores de la comunidad académica, que buscaban con ella conseguir cambios sociales revolucionarios: “*Estas medidas fueron además aconsejadas por la desorbitación de los universitarios entregados a la propaganda política adversa al estado de cosas existente, a la acción directa y a la difusión de doctrinas antisociales.*” (Uriburu, 1932, p. 26)

Lo que expresaba sin dudas era un ataque directo a la arquitectura académico- institucional de la universidad reformista y al papel desempeñado por profesores de izquierda y por el movimiento estudiantil con sus posicionamientos ideológicos y políticos como actor público en la década previa. La bibliografía analizó ya el experimento universitario de Uriburu y su fundamentación en el nacionalismo católico, que definiría al reformismo como parte de la

experiencia del gobierno Radical de Yrigoyen, a la vez que denunció al movimiento estudiantil y a los docentes reformistas, como responsables de la propaganda del comunismo en la educación que se impartía en la formación de los estudiantes (Sigal, 2001). La política universitaria uriburista, imbuida de la ideología del nacionalismo antiliberal y anticomunista, tomó medidas directas en suprimir los estatutos reformistas y cualquier condición gremial y de intervención pública del movimiento estudiantil universitario (Halperin Donghi, 1962, Warley, 1985) La asociación entre reformismo y comunismo la expuso directamente Uriburu y fue una evaluación permanente de su gobierno. Pero poner fin a esa situación que experimentaba la educación superior no resultó suficiente a criterio de su gobierno, sancionar y reprimir, sino que además se debía terminar con la enseñanza en la universidad de las doctrinas que consideraba disolventes de las instituciones sociales del país: *“Las casas de estudio dejan de ser establecimientos destinados exclusivamente al cultivo de las disciplinas científicas cuando se da cabida en ellas a doctrina filosóficas, ya sean el materialismo histórico, el romanticismo rusioniano o el comunismo ruso, que las apartan de la actividad intelectual en el sereno y ordenado examen de los fenómenos de la vida que constituyen la ciencia, para convertirlas en foco de proselitismo interesado y de pasiones violentas o bien para servir intereses electoralistas de un partido en contra de los generales de la cultura y del orden social de la Nación.”* (Uriburu, 1931: 59)

Así, una de las dimensiones principales de la política universitaria era suprimir la enseñanza de las filosofías e ideologías de la modernidad (liberal, socialista y comunista), que consideraba como ya se indicó, expresión de disolución de los principios de orden y jerarquía social. Con esa política finalizaba además cualquier libertad de pensamiento, al enfocarse en suprimir la libertad de cátedra que durante toda la experiencia democrática de la década previa había quedado garantizada tanto por los gobiernos nacionales como por los mismos actores universitarios. Sin nombrarlo directamente, la gestión de Uriburu buscaba suprimir la Universidad reformista, terminando con las normativas que habían permitido la participación estudiantil en la dirección de las casas de altos estudios, renovado la enseñanza con la expansión del sistema y el ingreso de un profesorado proveniente de sectores medios. El fin del experimento uriburista y la salida de los nacionalistas, el restablecimiento del funcionamiento del régimen político constitucional, parecieron brindar un proceso de normalización institucional del sistema universitario y el cese de las intervenciones y las situaciones de persecución policial a profesores y estudiantes. (Buchbinder, 2005: 109-143)

Sin embargo y aún a pesar del restablecimiento de la autonomía institucional de las casas de altos estudios con el gobierno de Agustín P. Justo, de elecciones universitarias y la participación

estudiantil en ellas, diversos acontecimientos académicos marcaron la persistencia de los gestos de coerción e intolerancia ideológica que llevaron a nuevos conflictos en las universidades. La política del nuevo gobierno en materia de enseñanza superior desplegó medidas de sanción sobre el cuerpo universitario que reiteraban fundamentaciones ya esgrimidas por Uriburu, en torno a establecer en ellas el orden y la disciplina y su cumplimiento de funciones limitadas a la enseñanza profesional y la investigación científica. Así su intervención de la Universidad Nacional del Litoral [UNL] en enero de 1934 ejecutada por su Ministro de Instrucción Pública Manuel María de Iriondo, se justificó en esos parámetros ideológicos para sancionar y expulsar a estudiantes y docentes (Justo, 1934: 19).

Y a lo largo de su mandato Justo reiterará que una preocupación principal de su política era garantizar el orden en las universidades, que apuntaba sin nombrarlo a mantener un control sobre las acciones gremiales del movimiento estudiantil y a tomar medidas de sanción sobre el mismo y sobre sus profesores, cuando su gobierno considerara que con sus posicionamientos alteraban esas condiciones de orden institucional, que garantizaban el funcionamiento, sin politización, de la enseñanza profesional y de la investigación en las casas de altos estudios. En este sentido (aunque sólo parcialmente con la fundamentación del nacionalismo uriburista), la cuestión ideológica fue también sobre la que enfocó su preocupación supervisora de su gobierno del desenvolvimiento académico en las universidades, continuando con el gobierno anterior, lo que puede denominarse como una *fiscalización activa* de la libertad de enseñanza. En su mensaje presidencial de 1937, Justo así señalaba: *“Las universidades y los demás establecimientos de educación han continuado su labor. Restaurados los principios de orden, jerarquía y disciplina, inherentes a la función educadora en todos sus grados, ha renacido en los claustros universitarios el medio propicio al estudio, a la investigación científica y a la buena formación del hombre y del profesional.”* (Justo, 1937: 25-26).

Su gobierno realizó intervenciones a universidades como la ya señalada a la UNL en enero de 1934 y dejó cesantes a profesores, reprimió también a sectores del movimiento estudiantil prohibió la agremiación de los estudiantes secundarios y buscó limitar las actuaciones gremiales de los centros y federaciones universitarios. Muchas de estas medidas de exoneración de docentes y de cancelación de matrícula de estudiantes, se justificaron con la calificación de comunistas como causal de las mismas.<sup>2</sup>

El gobierno de Justo será también un momento de reorganización del aparato de represión estatal de la policía por parte de su Ministerio del Interior, que creará en 1932 la *Sección*

---

<sup>2</sup> Exoneraciones de los profesores de la UNC Gregorio Bermann y Orgaz se realizaron durante el gobierno de Justo.

*Especial* de la policía, encargada de la vigilancia de las actividades comunistas en el país. Su función según las disposiciones del ministerio eran llevar adelante la vigilancia de la actividad de los comunistas y adoptar las acciones preventivas que considerasen necesarias en defensa de la sociedad. Entre ellas incluyó la vigilancia de las actividades que desarrollaban los miembros del Socorro Rojo Internacional, que incluyeron también a los dirigentes estudiantiles y a los profesores universitarios sobre los que los policías informantes calificaron como comunistas, lo fueran o no. El sistema universitario nacional y sectores importantes de sus actores, serían así incluidos de modo permanente en la vigilancia policial. El jurista José Peco sería sindicado en informes de la Sección Especial como miembro del comunismo argentino.<sup>3</sup>

#### *La carrera universitaria de José Peco*

Egresado como abogado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en 1917, Peco alcanzaría su titulación de doctor en jurisprudencia en 1920, con una tesis sobre el proyecto de código penal argentino de 1917. Hijo de una familia porteña donde nació en 1895, el joven estudiante egresó como abogado con diploma de Honor y alcanzaría por sus méritos como estudiante distintos premios establecidos por la facultad porteña (Premio Florencio Varela a la mejor tesis de derecho penal, Premio Facultad).<sup>4</sup> En los años siguientes abriría su estudio jurídico, se especializaría en la investigación del derecho penal y desarrollaría una rápida carrera como profesor en esa especialización jurídica en esa misma casa de estudios y en la de La Plata. Fue designado profesor suplente en la cátedra de derecho penal en la carrera porteña y en la de derecho platense (también como suplente). Fue en esta última en donde alcanzó rápidamente posiciones académicas expectantes. En esos años llevó adelante investigaciones en derecho penal con las que construyó posiciones de reconocimiento académico en ambas facultades, así como estableció vínculos con juristas españoles de diversas universidades, entre ellos con el penalista de la Universidad de Madrid Luis Jiménez de Asúa. El joven jurista participó activamente en diferentes núcleos de penalistas y en sus publicaciones, asumiendo en estas últimas, tareas de editor y director. Integró así el

---

<sup>3</sup> Diversos autores señalaron con detalle el avance de las políticas represivas en la década de 1930, así como también la conflictividad política que incluyó rebeliones militares radicales, represión gubernamental y estados de sitio varias veces implantados por el PEN. Fue una década marcada además por la implementación de la tortura por la fuerza policial y por distintos asesinatos de políticos. El avance del nacionalismo católico se expresó en conquistas de posiciones en la burocracia del Estado, principalmente en las áreas de educación. Asimismo, ese avance se expresó como un fenómeno cultural importante, testimoniado por ejemplo con el Congreso Eucarístico Internacional de 1934, que resultó una convocatoria de masas en la ciudad de Buenos Aires. En tanto, los agrupamientos fascistas tuvieron su presencia activa en esos años (Rock, 1993, López Cantera, 2016/ 2017).

<sup>4</sup>Hijo del matrimonio de clase media conformado por Ángel Peco y María Cabaleiro, ambos argentinos nacidos en la ciudad de Buenos Aires. (Peco, 1935: 13-14)

Centro de Estudios Penales que dirigía Juan P. Ramos y fue un profuso colaborador de la publicación de ese espacio, la *Revista Penal Argentina*, que dirigió en 1927.<sup>5</sup>

Su carrera se desarrolló en universidades reformistas aunque las facultades de derecho porteña y platense estuvieron caracterizadas por experiencias académicas distintas: mientras en la primera el proceso de renovación docente fue limitado y allí se mantuvo un núcleo antireformista y conservador sólido que limitó los cambios en la enseñanza del derecho, en la segunda la adhesión reformista caracterizó su etapa posterior a 1920, en donde el recambio docente resultó profundo, al igual que el de sus propuestas de enseñanza y la modificación del perfil profesional de sus diplomados. (Graciano, 2008).

En esas experiencias académicas diferenciadas en sus desenvolvimientos institucionales y de enseñanza, Peco afirmó su práctica como investigador del derecho penal y consolidó vínculos con profesores que integraron el núcleo antireformista como el antes referido Juan P. Ramos, con quien compartió la especialización en el antes citado Centro de Estudios Penales porteño. El joven académico abrió a la vez su propio estudio jurídico y comenzó una militancia en el partido Radical, inscribiendo su acción política en la ciudad de Buenos Aires.

En su cátedra platense logró la titularidad de su cargo docente y desde 1929 sería nombrado consejero titular de la facultad hasta la crisis de esta universidad en enero de 1931, crisis desatada por la injerencia académica en esta casa de estudios del rector interventor de la UBA Benito Nazar Anchorena desde diciembre de 1930. Fue a partir de esa nueva coyuntura política iniciada con la crisis de la democracia de septiembre que la práctica intelectual de Peco en la cátedra universitaria, como la de muchos profesores y de amplios sectores del movimiento estudiantil, comenzó a sufrir las consecuencias de represión e intolerancia político-ideológica de su propia participación como actores protagonistas del cuerpo universitario en su conjunto, en esa crisis democrática.

### *Represión, censura y cesantías en la Universidad*

La identificación inicial del reformismo universitario por Uriburu como causante de la anarquía universitaria, como ya se indicó, se expresó en acciones represivas policiales contra estudiantes y profesores lanzadas en los meses posteriores al golpe, las que revelaron también el enfrentamiento académico de muchos de ellos con el profesorado antireformista. Dirigentes

---

<sup>5</sup> Sus diversos estudios se enfocaron al derecho penal y en particular al análisis de las propuestas legislativas y gubernamentales en materia de reforma de la legislación penal. Entre esos trabajos se destacan *El proyecto de ley argentino sobre el estado peligroso*, publicado en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* de Buenos Aires, (julio-septiembre de 1928, pp. 671-692).

reformistas como Julio V González y Carlos Sánchez Viamonte, vivieron esa persecución policial, así como también la sufrieron los dirigentes estudiantiles que reorganizaron la Federación Universitaria Argentina en esos mismos meses (Del Mazo, 1941, tomo I, pp. 276-280).

En tanto, la Facultad de Derecho porteña vivía una crisis institucional grave desde mediados de 1929 que se prolongó en los mismos días de la crisis política nacional, y se articuló con ésta y con el mismo golpe de Estado. José Peco participó con el sector de profesores y estudiantes reformistas liderados por el decano de esa unidad académica, Alfredo Palacios, que se opuso a la instauración del gobierno de Uriburu. En los meses siguientes, Peco como parte del profesorado porteño, también rechazaría la intervención de la universidad de Buenos Aires decretada por el nuevo gobierno (en diciembre de 1930) y la designación al frente de la misma del jurista Benito Nazar Anchorena. Peco participó además en las actividades de oposición a los nuevos estatutos (que se conocerían por el nombre de sus autores, Estatuto Nazar-Castex) que suprimía la intervención estudiantil en la dirección de la universidad. Por su rechazo a la gestión antireformista porteña de Nazar Anchorena y la expulsión de colegas de sus cátedras, Peco fue cesanteado como docente de la facultad de Derecho platense (junto con el profesor Gabriel del Mazo) por decreto del PEN de enero de 1931. Las situaciones de exoneraciones de profesores impulsadas por el Ministro de Instrucción Pública Guillermo Rothe ocurrieron en varias universidades (UNC, UNL) mostrando que se procedió con arbitrariedad frente a las autonomías universitarias. Las expulsiones que se sucedieron fueron de aquellos que se habían identificado con el reformismo universitario y participado en ese movimiento en la década previa y que en los meses posteriores al golpe de estado se manifestaron en contra de las medidas universitarias del gobierno.<sup>6</sup>

Si bien Peco ya había expresado su apoyo al Radicalismo durante los años 20, fue desde comienzos de la dictadura de Uriburu que se afilió al partido y se convirtió en un militante comprometido con la acción partidaria, lo que lo llevó a aceptar ser precandidato electoral y miembro de los organismos del partido (su convención nacional), desde mediados de 1932-1933. Ese compromiso partidario se correspondió también de su activa participación en actos públicos del movimiento estudiantil, como el masivo del 7 de marzo de 1932 organizado por la

---

<sup>6</sup>Durante el gobierno de Uriburu fue clausurado el centro de estudiantes de derecho y el de medicina, su presidente, Ernesto Giudici, fue expulsado de la carrera y terminó preso. También fueron expulsados otros estudiantes de la UBA, como Pablo Lejarraga, Arturo Jauretche y Homero Manzi, entre otros, de su facultad de Derecho. Héctor Agosti fue expulsado de la Facultad de Filosofía y Letras y fue encarcelado varios años.



FUA en el que Peco fue orador junto con su colega Alfredo Palacios ya senador nacional por el Partido Socialista. (Del Mazo, 1941, Tomo I, p. 328).

La normalización institucional de las universidades por el gobierno de Agustín P. Justo en los primeros meses de 1932, dejando sin efecto las cesantías de estudiantes y de profesores producidas por Uriburu, posibilitó a Peco reincorporarse a su cátedra en la carrera de Derecho platense. En esta última comenzó una importante carrera institucional, ya que, con apoyo de los estudiantes de la facultad, fue electo decano para el período julio 1932- junio 1936. Durante su gestión promovió la institucionalización de la investigación científica con la creación de nuevos centros y de institutos (Centro de Estudios Jurídicos, Instituto de Criminología) así como restableció la función de extensión universitaria de la facultad, medidas que fundamentaba en modificar el profesionalismo dominante, que a su criterio se había acentuado en los últimos años en esa unidad académica. Bajo su dirección el Instituto de Criminología tuvo como objetivos formar especialistas y orientar investigaciones en materia de derecho penal internacional y argentino, de cuya labor surgió una investigación del propio Peco y que la UNLP publicó, sobre las propuestas de reformas del código penal aprobadas por el Senado de la Nación y que su estudio consideraba que, por sus vicios de fundamentación jurídica y su perspectiva política autoritaria, no debía sancionarse.<sup>7</sup>

La organización de conferencias y cursos de profesores como el del peruano Luis Alberto Sánchez y el mexicano José Vasconcelos, de un ciclo conmemorativo del cincuentenario de la muerte de Karl Marx en el que participó Aníbal Ponce, expresaron con claridad una orientación ideológica profundamente pluralista, liberal y latinoamericanista de su gestión académica. Su gestión platense se orientaba en el reformismo y ello se expresó de modo manifiesto con la participación de profesores como Julio V González y Carlos Sánchez Viamonte en esas actividades de extensión cultural. En su presentación del aprista Luis Alberto Sánchez, Peco enfatizaba su condición de intelectual comprometido con la democracia y su situación de perseguido político. (Castiñeiras, 1940: 297-298 y 319-320).

Peco llevó adelante también su labor como abogado, asumiendo la defensa de militantes comunistas y de su prensa, como los casos de Nydia Lamarque y Angélica Mendoza, procesadas por la justicia federal por desacato, a partir de informes policiales de la Sección Especial. Su segundo patrocinio como abogado fue la defensa judicial de 105 trabajadores, en el que presentó un habeas corpus por su libertad personal. La tercera de estas defensas fue de los editores y articulistas del periódico comunista *Bandera Roja*. Sometidos a proceso judicial y prisión

---

<sup>7</sup> José Peco *La reforma penal en el Congreso de la Nación*. La Plata, UNLP, 1936.

preventiva, Peco asumió la defensa de 30 comunistas acusados de los delitos de asociación ilícita y de instigación a cometer delitos. En este último caso, logró revocar los cargos que pesaban sobre los acusados. Peco sostuvo la tesis de la incompatibilidad de censurar la libertad de prensa y acusar a sus defendidos de cometer un delito social, por lo que no podían ser sometidos a penalidad alguna. En su caso, no habían cometido violación de normas del código penal, ya que la propaganda de ideas comunistas no implicaba un delito penal. Peco hizo de esta causa un caso paradigmático en el país de gravedad institucional, ya que estaba en juego a su criterio, la libertad de pensamiento. El fallo de la Cámara en lo Criminal revocó la prisión preventiva de los militantes comunistas de *Bandera Roja*. Este último caso provocó el rechazo del Ministerio del Interior que sostuvo que la propaganda de ideas comunistas, constituían delitos contra las instituciones de la Nación ya que apuntaban en su definición, a subvertir el orden social y político. Su acción buscó continuar, por medio de la instrucción de fiscales del Estado, con el proceso judicial en instancias superiores de los tribunales. Estos casos de defensa tuvieron un alto perfil público por tratarse el abogado defensor, de un profesor universitario y decano. Peco ya había desarrollado una crítica sistemática de los proyectos y medidas represivas del arco político conservador y nacionalista así como del gobierno de Uriburu, pero también de las medidas que adoptó el de Justo, orientadas a fortalecer la criminalización de las libertades públicas y la actividad política. En estos últimos casos, rechazó el proyecto de reforma del código penal de 1933 y se manifestó en contra de una legislación represiva del comunismo, como la promovida por el senador nacional Sánchez Sorondo y criticó las acciones de inteligencia política promovidas por el Ministerio del Interior por medio de la Sección Especial de la Policía Federal.

Sus acciones como abogado defensor y su actuación como convencional del partido Radical, *ubicaron* a Peco como un comunista enemigo del Estado y así fue calificado por la policía en sus informes. Al tiempo que desarrollaba su gestión como decano, Peco será encarcelado a fines de diciembre de 1933 bajo el estado de sitio decretado por el gobierno de Justo y confinado a la cárcel de Ushuaia. El encarcelamiento se realizó por su condición de afiliado y miembro de la convención nacional del partido Radical, lo que justificó su detención y posterior prisión, bajo la acusación de ser parte de la conspiración revolucionaria de sectores cívico-militares radicales del 28 de diciembre de ese año.

Ese confinamiento de varios meses, ofreció la oportunidad a sectores académicos de la Facultad de Derecho de Buenos Aires de suspenderlo, evitar que se reintegre como profesor y luego a proceder a su exoneración, la que se aprobó por el Consejo directivo en una sesión secreta, el 27 de septiembre de 1934. Impulsadas ambas medidas por el decano porteño Clodomiro

Zavalía, la de suspensión de principios del año 1934 se remitía a culpabilizarlo como partícipe de la frustrada rebelión radical. El decano señalaba que Peco había participado de “*movimientos subversivos*” que buscaban alterar el orden político y que su presencia en la enseñanza influiría en la formación de la juventud de modo negativo en su necesario respeto de las instituciones. Zavalía se alineaba directamente con el gobierno nacional y adoptaba su argumentación política para mantenerlo de hecho, al margen de la enseñanza.

En tanto la exoneración de su cargo de profesor suplente de derecho penal pocos meses después, se fundamentó también directamente en criterios ideológicos, al atribuirle a Peco sustentar ideas comunistas. Así la resolución señalaba que se lo dejaba cesante por ser propagandista de ideas disolventes o demoleadoras del régimen político. El consejo encontraba motivo de su cesantía en el hecho de que Peco resultaba culpable de esos cargos por compartir actos públicos con comunistas y por desempeñarse como letrado defensor de militantes de ese partido. El consejo directivo expuso con detalle esta línea de argumentación en su resolución de su separación de la cátedra: “*Teniendo en cuenta que el profesor adjunto de Derecho Penal Doctor José Peco aparece compartiendo públicamente la tribuna con representantes de organizaciones internacionales que persiguen el aniquilamiento del orden social y la destrucción de las instituciones; que de ese modo resulta comprobada la afirmación contenida en el informe enviado con fecha 28 de agosto por el Ministerio del Interior a la Honorable Cámara de Diputados, según la cual el mencionado profesor está sistemáticamente al servicio, como letrado, de los afiliados al Socorro Rojo Internacional que la autoridad detiene por sus actitudes contrarias al interés del país, lo que es incompatible con el ejercicio de la docencia en un establecimiento de enseñanza del Estado; que la Corte Suprema en un fallo reciente caso Rosemblat, ha dejado sentado que la propaganda de ideas disolventes o demoleadoras del régimen político es causal suficiente para privar a un extranjero de su Carta de Ciudadanía de lo cuál ha de seguirse que actividades como las que realiza el profesor Peco deben sufrir la más enérgica represión de los poderes públicos y adoptar las medidas para contrarrestarlas o reprimirlas....*” (Peco, 1935: 30-31)

La resolución del consejo directivo finalizaba negando que su separación estuviera fundada en causas de sus posiciones políticas como afiliado radical, al afirmar “*...que el consejo directivo, considera, finalmente, indispensable dejar establecido que la filiación política del doctor Peco y sus actividades partidarias en modo alguno han influido para separarlo de la cátedra.*” (Peco, 1935: 31)

La fundamentación del consejo para su separación, era por su condición de comunista y no de afiliado y militante del Radicalismo. Sin embargo, como ya se señaló antes, los consejeros y

principalmente el decano Zavalía alinearon la decisión de la exoneración en la argumentación institucional del decreto del PEN de intervención de la UNL de enero de ese mismo año, en el que el gobierno argumentó como factor principal de la misma a “*la propagación en su seno de ideas reñidas con los principios básicos que la Nación ha adoptado para regir sus destinos.*” La separación de la cátedra porteña de Peco tuvo un amplio impacto en todo el cuerpo universitario y en los sectores reformistas y de izquierdas del movimiento estudiantil, en las asociaciones profesionales de abogados, en su propio partido político y en las bancadas socialista y socialista independiente del congreso nacional. Los diarios principales del debate público, como *La Nación* y *La Prensa*, de lectura predominante entre los sectores profesionales liberales y en donde la situación académica de las universidades tenía amplia difusión, expusieron la separación de Peco de su cátedra de derecho porteña, así como también lo hicieron el periódico socialista *La Vanguardia*. Distintos centros de estudiantes y principalmente el de Derecho, cuestionaron acerbamente la exoneración y reclamaron su nulidad. El mismo Peco publicaría al año siguiente un libro con su descargo por la exoneración, en el que refutaba los argumentos de las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales porteña y definió como signo de los tiempos las arbitrariedades académicas, jurídicas y ético-profesionales que entendía se cometieron con su separación de la cátedra (Peco, 1935).

La repercusión pública negativa procedía precisamente del rechazo que causaron en la comunidad universitaria los procedimientos institucionales adoptados por las autoridades de la facultad para su expulsión de la cátedra, así como también de la violación por los propios juristas que se desempeñaban en la enseñanza del derecho, de un conjunto de normativas legales y ético-profesionales que conformaban la cultura académica de las ciencias jurídicas y el ejercicio liberal de la abogacía. En este sentido, se criticó ampliamente por parte de profesores y asociaciones profesionales, que las autoridades académicas le atribuyeran al abogado defensor de militantes comunistas las posiciones ideológicas de sus patrocinados y que establecieran la comisión de un delito a la difusión pública de una ideología política que carecía de sanciones en la legislación argentina. Asimismo, la gravedad que le señalaban a la decisión de la facultad de Derecho, eran las irregularidades en el tratamiento del tema por el Consejo directivo y su decano, al sesionar en secreto y sin informar al docente involucrado ni permitirle su propio descargo ante la acusación. Así también, se le reprochaba la concesión graciosa de la autonomía universitaria, garantizada por los estatutos, para implementar medidas de sanción con respecto al desempeño de sus profesores, al fundamentarla en la argumentación política del gobierno nacional. Lo que revelaba el caso Peco era la sanción a su libertad intelectual y de ejercicio profesional, recayendo la misma directamente sobre su condición de profesor y su

consecuente pérdida de la cátedra, condición docente que debió estar excluida de esa sanción, ya que los estatutos sólo prescribían su aplicación en la observación sobre su desempeño al frente de la misma y no por actividades extrauniversitarias. En un comunicado a los diarios *La Nación* y *La Prensa*, el decano Zavalía intentó aclarar que la expulsión del profesor no remitía a razones político-ideológicas, al señalar que: *“Entendemos finalmente indispensable dejar establecido que la filiación política del doctor Peco y sus actividades partidarias en modo alguno han influido para separarlo de la cátedra.”* Pero su argumento era desmentido en su mismo comunicado cuando indicaba que *“el mencionado profesor está sistemáticamente al servicio, como letrado, de los afiliados al Socorro Rojo Internacional que la autoridad detiene por sus actitudes contrarias al interés del país...”* (*La Nación*, 7 de octubre).

Asimismo, las autoridades universitarias de la facultad de Derecho porteña daban cuenta, para justificar su decisión, que Peco estaba calificado por la Sección Especial en sus informes como militante del comunismo. La expulsión de Peco no sería revisada por el consejo superior y significó el fin de su carrera docente y científica en la facultad porteña.

Fue el desenlace de un conflicto académico que enfrentó a su profesorado y que hundía sus raíces en la crisis institucional de la facultad de los años 1929-1930: Peco participó en los grupos de profesores reformistas que rechazaron el golpe de estado y la implantación del gobierno de Uriburu, se opuso a la intervención de la universidad por Benito Nazar Anchorena en 1930 y criticó a su colega Clodomiro Zavalía, quien participó en la movilización golpista septembrina. Como decano de esa unidad académica desde 1932, Zavalía expresó al profesorado antireformista, nacionalista y conservador católico y Peco denunció sin ambages la colaboración que esos núcleos docentes tuvieron con el gobierno de Uriburu y luego con el de Justo. Muchos de esos catedráticos ocuparon cargos ministeriales, legislativos, judiciales y político-partidarios en esas administraciones presidenciales. (Ciria y Sanguinetti, 1968, 67-77) Peco finalmente rechazó su separación de la cátedra como un ataque a la libertad de pensamiento y denunció a las autoridades académicas responsables de la misma como parte de un signo de la época: a su criterio, la dirección de la facultad había sido tomada por el fascismo. Para él, la paradoja era que quienes lo sancionaron acusándolo de atacar a las instituciones de la nación, habían sido primero partícipes golpistas del *cuartelazo* contra la democracia en 1930, para luego convertirse en legionarios fascistas. Su evaluación era particularmente crítica de la situación política nacional que también asociaba a la universitaria, ambas expresaban el autoritarismo de estilo fascista que se imponía a su criterio, también en la Argentina. Así señalaba: *“Mi separación es un signo de época. Abogar por una mejora, patrocinar la inocencia, defender la dignidad, trae en pos de sí todo linaje de persecuciones. Un diario*

*censura los actos de gobierno incurre en desacato. Abogados en salvaguardia de su decoro replican un informe ministerial también caen en desacato. Asociaciones obreras que actúan en la zona de la lucha social son procesadas por asociaciones ilícitas. Agitadores proletarios afanosos por empujar la evolución social son encarcelados por portación de armas. Se fragua un conato revolucionario y no hay político que no se lo procese o se lo confíne. Ayer la ley de ‘amparo’ a la prensa. Hoy la separación de un profesor. ¿Qué ocurrirá mañana? Avanza el fascismo. Es preciso estar alerta. A este paso no demorarán en pulular las camisas negras y las cachiporras.” (Peco, 1935: 8)*

Autoritarismo y fascistización de sus instituciones eran los signos de época para el abogado radical, que amenazaban la posibilidad de una experiencia democrática del país y que no era para él, en la que se vivía con los gobiernos de esos años. La defensa política ante el peligro finalmente, de caer en una dictadura fascista, se encontraba a su entender, en asegurar las garantías constitucionales y de la legislación argentina de fundamentación liberal que implicaba también un compromiso político con hacer efectiva su vigencia. Su trayectoria académica y su participación político en los años siguientes se orientaron con ese diagnóstico. Al finalizar su gestión como decano en la facultad de Ciencias Jurídicas de La Plata, Peco fue designado nuevamente al frente del Instituto de Criminología y por su iniciativa se creó el Instituto de Altos Estudios Jurídicos, desde el que diseñó un plan de investigaciones en las diversas especializaciones del derecho. Peco dirigió inicialmente ese nuevo ámbito científico y fue también quien reunió allí a diversos penalistas argentinos como Enrique V. Galli y el español exiliado en el país Luis Jiménez de Asúa. Desde ese espacio académico llevó adelante la elaboración de un nuevo código penal, que fue publicado por la UNLP en 1942 y Peco presentó como proyecto de ley en la Cámara de Diputados de la Nación.<sup>8</sup> También colaboró con la *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales* dirigida por los diplomados reformistas, como Jorge May Zuviría, que a la vez editó libros jurídicos, entre ellos de Peco *Delitos contra el Honor. Calumnia, injuria, difamación*, en 1936. Simultáneamente Peco fue electo como miembro del consejo académico de su facultad para el período 1938-1942, lo que revelaba que conservaba su prestigio científico allí y un importante reconocimiento del mismo de sus pares docentes. Su gestión académica también fue importante para la incorporación en la Facultad de Ciencias Jurídicas platense de Jiménez de Asúa, exiliado ya, quien sería profesor en esa casa de estudios desde 1940 hasta 1946.

---

<sup>8</sup> José Peco *Proyecto de Código Penal. Exposición de motivos. Presentado a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, el 25 de septiembre de 1941*. La Plata, UNLP, 1942.

En lo político participó en agrupamientos antifascistas como el Comité de Ayuda antifascista, en cuyos actos públicos fue orador, colaboró en su publicación *Contra-fascismo* y llegó a presidir su comisión directiva, junto a colegas como Carlos Sánchez Viamonte. Como abogado volvió a desempeñarse como defensor de algunos de sus colegas, como fue el caso de Emilio y Ernesto Biagosch en 1935. La prisión y la posterior expulsión de la cátedra ocurridas en 1934, potenció su carrera política en el partido Radical, del que llegó a ser electo diputado nacional por la Capital Federal para el período 1938-1942 y reelecto en 1943 para un nuevo mandato legislativo. Su participación como legislador se orientó por su perfil penalista, lo que lo llevó a impulsar proyectos legislativos en esa materia (creación de un penal en península de Valdés) y a presidir la Comisión de legislación penal de la Cámara de Diputados entre 1941 y 1943. Su participación parlamentaria sería clave en denunciar la situación política nacional y las medidas arbitrarias del PEN con relación a los partidos políticos de oposición y la persecución al comunismo. Asimismo, el antes referido proyecto de reforma del código penal, fue presentado en 1941 por Peco en la Cámara de Diputados, buscando fortalecer la apertura política y el fin del fraude que había promovido inicialmente el Presidente Roberto Ortiz, apertura que el vicepresidente a cargo ya del PEN desde 1940, su colega Ramón Castillo, había clausurado. Esta normativa incluyó un detallado capítulo de sanciones y penas a las violaciones de las normas electorales y llevaba como título *Delitos contra la voluntad popular*.<sup>9</sup> Allí también indicaba que esa reforma del código penal argentino si bien debía tener muy en cuenta la coyuntura mundial en la que se decidía el destino futuro del país, debía fundarse en su tradición liberal democrática, que se remontaba al siglo XIX: “*Argentina tiene un pasado, un presente y un provenir. La aspiración democrática arranca de nuestra historia y se proyecta sobre nuestro porvenir. La defensa de los principios democráticos sella todos nuestros documentos penales. Defender esta tradición es resguardar nuestro futuro.*” (Peco, 1941: 25-26)

Su evaluación de la situación política al final de la década de 1930 fue particularmente crítica del funcionamiento de las instituciones de la democracia y en particular de la experiencia electoral, a la que denunció como fraudulenta. Su defensa de la ley electoral de 1912 fue otro argumento clave en su posicionamiento político partidario, que en su definición se violentaba en cada acto comicial. Así, a su permanente denuncia de las violaciones y garantías constitucionales de las libertades civiles, agregó la del ejercicio del sufragio, violentado a su criterio, por las maniobras conservadoras a nivel nacional y principalmente de la provincia de Buenos Aires.

---

<sup>9</sup> Ibidem, pp. 519-536.

Si ya los meses finales del gobierno de Castillo le mostraron su autoritarismo con la implantación de un nuevo estado de sitio y la suspensión de las actividades parlamentarias, los meses posteriores al golpe de estado militar de 1943, los evaluaría como un nuevo peligro de dictadura. Peco participaría activamente en 1944 y 1945, en la universidad y con su militancia política en el Radicalismo, en la oposición al régimen militar, al que definió como parte de una experiencia de nueva dictadura de inspiración fascista en el país. Su oposición luego al peronismo lo llevó a la renuncia de sus cargos universitarios y a una auto marginación universitaria hasta la caída de Juan D. Perón. Pero esos años pertenecen ya un período posterior de su trayectoria de la que se propuso reconstruir en esta ponencia.

#### *A modo de conclusión*

En su labor como investigador del derecho penal, en su carácter de abogado defensor y en su condición de profesor en las carreras de derecho y de decano de la facultad de Ciencias Jurídicas platense, Peco fue un crítico permanente de los avances de las propuestas legislativas y de las prácticas institucionales represivas que violentaban las normas legales vigentes. Como dirigente radical porteño denunció los avances autoritarios de los gobiernos de Uriburu y de Justo y evaluaba como rasgos fascistas las medidas que atentaban en contra de las libertades civiles y políticas. Experimentó directamente en su propia condición de universitario y como dirigente político, las medidas de represión ejercidas por los gobiernos de la década, lo que permite también afirmar el profundo cambio ocurrido en la vida política nacional y particularmente en la institucional universitaria, con relación a la de la década anterior, fundada en los estatutos reformistas, que habían asegurado grados de autonomía y de libertad académica y ejercicio profesional importantes al cuerpo de profesores y al movimiento estudiantil. También aparecen manifiestas las relaciones y articulaciones entre el aparato de educación superior monopolizado por el Estado y las condiciones coercitivas institucionales que los gobiernos conservadores impusieron al cuerpo académico y al movimiento de estudiantes. Las libertades de ejercicio de cátedra se vieron sin dudas limitadas por la coerción y los cercenamientos producidos por las acciones gubernamentales, pero también por la ejercida por los sectores universitarios conservadores y nacionalistas que atacaban a sus propios colegas, como fue el caso de Peco en la UBA. Si bien durante la década hubo distintos casos de exoneraciones de profesores universitarios y expulsión de estudiantes, la mayoría de las veces eran resultado de las intervenciones gubernamentales a las universidades y en muchos casos pudieron ser reincorporados en los años en que las casas de altos estudios desarrollaron sus procesos de normalización y eran gestionadas por sus propias autoridades, elegidas por el cuerpo de



profesores. Pero en el caso de Peco, fueron sus propios colegas quienes decidieron su exoneración de la cátedra porteña.

El itinerario universitario y político de este jurista, posibilita indagar en los límites y en las amenazas a la libertad de cátedra, a la libertad de pensamiento, al ejercicio de la profesión de abogado y al compromiso partidario en esa década en Argentina, por la política de censura ideológica y represión institucional instaurada por el régimen primero de Urriburu y luego mantenida en muchos aspectos por el gobierno conservador del general Agustín P. Justo. La trayectoria de Peco permitió analizar medidas políticas efectivas seguidas hacia distintos sectores intelectuales, como también con respecto a las universidades nacionales por estos gobiernos. La acusación de comunista, marxista o anarquista a profesores o estudiantes se realizaba para calificar y descalificar sus actuaciones en la vida académica, sin necesariamente éstos participar o responder a pertenencias efectivas a esos movimientos políticos e ideologías. Adquirió, además, una condición de criminalización de sus supuestas actitudes ideológicas, que autorizaba y justificaba a las autoridades de las propias casas de altos estudios y a las del gobierno nacional, a aplicar directamente las sanciones (avasallando cualquier normativa universitaria o legal nacional), que castigaran sobre sus carreras profesionales y su condición docente sus denunciadas posiciones políticas. Si en muchos casos la acusación ideológica como criminalización del pensamiento y de la práctica intelectual se desplegó sobre participantes en las experiencias comunistas, socialistas o anarquistas, en otros casos recayó sobre partícipes del Radicalismo, como fue el de José Peco. Aunque no sólo fueron universitarios los castigados por el PEN bajo la calificación de comunistas, como fue el caso de Aníbal Ponce, exonerado de sus cátedras en el Instituto Nacional del Profesorado, un caso extremo pero posible, ya que los ministros de Instrucción Pública de Justo dispusieron de este tipo de sanciones contra la libertad de pensamiento. No se trató en todo caso, de meros hechos de intolerancia ideológica, más bien, constituyeron situaciones de represión estatal por motivos ideológicos, a los intelectuales universitarios.

Como hombre de derecho, José Peco enarboló desde la cátedra, la tribuna política y el foro judicial, de modo permanente, la defensa de los derechos civiles y políticos, de las garantías constitucionales y de la legislación penal vigente en Argentina frente a los avances autoritarios gubernamentales, que resultaban mucho más que excesos en el ejercicio de autoridad y que tampoco podían definirse, simplemente, como manifestaciones de intolerancia de los diversos actores políticos. La denuncia de la ilegalidad e inconstitucionalidad de las acciones de represión gubernamental y de las acciones facciosas en la que incurrían hasta las mismas autoridades universitarias, fue un extendido recurso de los sectores universitarios nucleados en

los partidos políticos como el Radical, el Socialista y el Comunista. Las denuncias judiciales, así como la acción profesional en defensa de militantes políticos perseguidos y la labor científica como tratadista de las reformas penales para cuestionar lo que consideró avances autoritarios en las reformas planteadas en el congreso nacional, fue una práctica intelectual de Peco, pero reconocible también en otros profesores como Carlos Sánchez Viamonte y Alfredo Palacios. En el caso de los universitarios que militaban en el Radicalismo y como revela bien la trayectoria de José Peco, el recurso a la ley y a sus garantías, puede interpretarse como parte de las acciones institucionales de los sectores vencidos, de aquellos que habían perdido el control del Estado en 1930 y se mostraban políticamente incapaces de derrotar con sus intentos de levantamientos cívico-militares y en los comicios, a la coalición conservadora.

### *Referencias bibliográficas*

María Dolores Béjar (1983) *Uriburu y Justo. El auge conservador, 1930-1935*. Bs. As. CEAL.

Pablo Buchbinder (2005) *Historia de las universidades argentinas*. Buenos Aires, Sudamericana.

Natalia Bustelo (2021) *Inventar a la juventud universitaria. Una historia político-cultural del movimiento argentino de la Reforma Universitaria (1900-1930)*. Buenos Aires, Eudeba.

Luciana Carreño (2024) “Somos la juventud y el partido necesita la afluencia de la juventud.” *Las juventudes radicales en los años veinte. Estudios del ISHiR*; 14, (38).

Luciana Carreño (2023) “El elogio de la juventud”. *Mobilización política y representaciones sobre las juventudes radicales durante la primera experiencia democrática (Buenos Aires, 1916-1922)*. *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, 14 (24), pp. 92-113.

Julio R. Castiñeiras (1940) *Historia de la Universidad de La Plata*. La Plata, UNLP.

Alberto Ciria y Horacio Sanguinetti *Los Reformistas*. Buenos Aires, Editorial Jorge Alvarez, 1968.

Marcelo D. Coll Cárdenas (1998) La Universidad Nuevas entre 1897 y 1955. En Fernando Barba (Dir.) *La Universidad Nacional de La Plata en su Centenario, 1897-1997*. Buenos Aires, América edita.

Gabriel del Mazo (1941) *La Reforma Universitaria. El Movimiento argentino (1918-1940)*. La Plata, Centro de Estudiantes de Ingeniería, 1941, tomo I.

Alejandra Gómez *No nos han vencido... Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*. Buenos Aires, Eudeba, 1995.

Osvaldo Graciano (2008) *Entre la torre de marfil y el compromiso político. Intelectuales de izquierda en la Argentina, 1918-1955*. Bernal, UNQ.

Halperin Donghi, T. (1962). *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires, Eudeba.

Halperin Donghi, T. (2004). *La república imposible (1930-1945)*. Buenos Aires, Ariel.

Mercedes F. López Cantera *Detrás del debate. La cuestión comunista y la criminalización en la ley de represión al comunismo de 1936*, *Contenciosa*, año II, nro. 3, 2014, pp. 1-16.

Mercedes F. López Cantera *El anticomunismo argentino entre 1930 y 1943. Los orígenes de la construcción de un enemigo*, *The International Newsletter of Communist Studies XXII/XXIII* (2016/17), nos. 29-30, pp. 71-80.

Daniel, Lvovich *Nacionalismo y Antisemitismo en la Argentina*. Buenos Aires, Ediciones Vergara, 2003.

Sandra McGee Deutsch (2005) *Las derechas. La extrema derecha en la Argentina, Brasil y Chile, 1890-1939*. Bernal UNQ, pp.249-314.

*Mensaje del Presidente de la Nación Agustín P. Justo al inaugurar el período ordinario de sesiones del Honorable Congreso Nacional*. Buenos Aires, Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, 1934.

*Mensaje del Presidente de la Nación Agustín P. Justo al inaugurar el período ordinario de sesiones del Honorable Congreso Nacional*. Buenos Aires, Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, 1937.

Miranda Lida e Ignacio López (2023) *Un golpe decisivo. La dictadura de 1943 y el lugar de Juan Domingo Perón*. Buenos Aires, Edhasa.

R. Pasolini (2005). *El nacimiento de una sensibilidad política. Cultura antifascista, comunismo y nación en la Argentina: entre la AIAPE y el Congreso Argentino de la Cultura, 1935-1955*. *Desarrollo Económico*, XL, 179, pp. 403-433.

Pasolini, R. (2013). *Los marxistas liberales. Antifascismo y cultura comunista en la Argentina. Antifascismo y cultura comunista en la Argentina del siglo XX*. Buenos Aires, Sudamericana.

José Peco (1921) *La reforma penal argentina de 1917-20 ante la ciencia penal contemporánea y los antecedentes nacionales y extranjeros*. Bs. As. Valerio Abeledo.

José Peco (1936) *Delitos contra el honor. calumnia, injuria y difamación*. Buenos Aires, Revista Jurídica y de Ciencias Sociales.

José Peco (1936) *La reforma penal en el Senado de 1933*. Buenos Aires. Instituto de Criminología.

José Peco (1936) *El homicidio en el Código Penal argentino*. *Revista Jurídica y de Ciencias Sociales*.

José Peco (1935) *Defensa o acusación? Mi separación de la cátedra de derecho penal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires, L. J. Rosso.

José Peco (1936) *El Homicidio en el Código Penal argentino*, editorial Revista Jurídica y de Ciencias Sociales, Colección Obras Jurídicas No. 1, 85 páginas, Buenos Aires.

José Peco (1942) *Proyecto de código penal. Exposición de motivos, presentado a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, el 25 de septiembre de 1941*. La Plata, Instituto de Altos Estudios Empresariales.

Rock, David (1993) *La Argentina Autoritaria. Los Nacionalistas, su historia y su influencia en la vida pública*. Buenos Aires, Ariel.

S. Sigal (2002). *Intelectuales y poder en Argentina. La década del sesenta*. Buenos Aires, Siglo XXI.

María I. Tato (2004). *Viento de Fronda: liberalismo, conservadurismo y democracia en la Argentina, 1911-1932*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Jorge A. Warley (1985) *Vida cultural e intelectuales en la década de 1930*. Buenos Aires, CEAL, Biblioteca Política Argentina, n°130.

José Félix Uriburu (1931) *Mensaje del Presidente Provisional de la Nación Teniente General José F. Uriburu Al Pueblo de la República. La obra de gobierno y de administración del 6 de septiembre de 1930 al 6 de septiembre de 1931*. Buenos Aires, Imprenta y Encuadernación de la H. Cámara de Diputados.

José Félix Uriburu (1932) *Mensaje del Presidente Provisional de la Nación Teniente General José F. Uriburu Al Pueblo de la República. La obra de gobierno y administración, del 6 de septiembre de 1930 al 20 de febrero de 1932*. Buenos Aires, Imprenta y Encuadernación de la H. Cámara de Diputados.